

**PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES**

Nombre del organismo contratante	Dirección Nacional de Vialidad - 7º Distrito – Santa Fe
Unidad Operativa de Compras	4607

**PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

Tipo: CONTRATACIÓN DIRECTA	COMPULSA ABREVIADA POR MONTO	Nº 70/16	Ejercicio: 2016
Clase: SIN CLASE			
Modalidad: SIN MODALIDAD			
Expediente Nº: 0017738/2016			
Costo del Pliego: Sin costo.-			

Rubro Comercial: Equipo de Oficina y Muebles

Objeto de la Contratación: Adquisición de Sillones de escritorio para oficina del Area Laboratorio y de la Secretaria de Jefatura, los recambios son por el desgaste que presenta el mobiliario.

**DATOS DEL ORGANISMO CONTRATANTE DONDE SERÁN VÁLIDAS LAS COMUNICACIONES**

Domicilio: 27 de Febrero 2199 – Santa Fe	Correo Electrónico: licitaciones07@vialidad.gob.ar
--	--

**PRESENTACIÓN DE OFERTAS**

Lugar/Dirección	Plazo y Horario
Oficina de Licitaciones y Compras - Sede 7º Distrito – 27 de Febrero 2199 -Santa Fe-	HASTA EL HORARIO DE APERTURA DE OFERTAS

**ACTO DE APERTURA**

Lugar/Dirección	Día y Hora
Oficina de Licitaciones y Compras - Sede 7º Distrito – 27 de Febrero 2199 - Santa Fe	<b>12 de DICIEMBRE de 2016</b> a las 9:30hs

**ESPECIFICACIONES**

Renglón	Nº Catálogo			Descripción	Unidad de medida	Cantidad
	IPP	Clase	Ítem			
1	437	00046	0135	Sillón de escritorio para oficina (sillón ejecutivo, base giratoria estrella metálica de cinco ramas, con ruedas y eje metálico, regulación neumática de altura, apoya brazos, con sistema basculante con control de tensión, respaldo alto tapizado de ecocuero de color negro, capacidad minima 100 kg)	Nr	4

Sello/ Aclaración y Firma

## **CLÁUSULAS PARTICULARES**

**1 - OBTENCIÓN DE PLIEGO.** El presente Pliego se podrá obtener del Sitio de Internet de la Oficina Nacional de Contrataciones: [www.argentinacompra.gov.ar](http://www.argentinacompra.gov.ar) o de la Pagina web de la Dirección Nacional de Vialidad [www.vialidad.gov.ar](http://www.vialidad.gov.ar).

Una vez obtenido el Pliego deberán enviar un mail a la dirección [licitaciones07@vialidad.gob.ar](mailto:licitaciones07@vialidad.gob.ar) con los siguientes datos, que serán válidos para las notificaciones que se cursen a lo largo del proceso licitatorio.

- a) Razón Social
- b) C.U.I.T.
- c) Domicilio
- d) Teléfono
- e) Correo Electrónico de contacto, donde serán válidas todas las notificaciones
- f) Datos de la Persona de Contacto

De no recibir estos datos el Organismo no se responsabiliza de algún cambio que se le pueda corregir mediante circular al Pliego de bases y Condiciones Generales y Particulares, como así también las notificaciones de Dictámenes y Disposiciones.

## **2 - CONSULTAS AL PLIEGO Y CIRCULARES ACLARATORIAS Y MODIFICATORIAS.**

Las consultas al Pliego de Bases y Condiciones Particulares deberán efectuarse por escrito en 27 de Febrero 2199 - Oficina de Licitaciones y Compras o por correo electrónico a la dirección "licitaciones07@vialidad.gob.ar" hasta TRES (3) días antes de la fecha fijada para la apertura de las ofertas.

Vialidad Nacional podrá elaborar circulares aclaratorias o modificatorias al presente pliego, de oficio o como respuesta a consultas.

Las circulares serán notificadas con una anticipación mínima, en relación a la presentación de las ofertas, de DOS (2) días para las circulares aclaratorias y/o de UN (1) día para las circulares modificatorias.

Las circulares podrán ser notificadas en forma válida en la dirección de correo electrónico o domicilio que hubiere consignado el interesado al retirar el pliego o en los indicados en el SIPRO. La circular se incluirá como parte integrante del Pliego.

## **3 - FORMALIDADES Y CONTENIDO DE LAS OFERTAS.**

### **Lugar y plazo:**

Las ofertas se admitirán solo hasta la fecha indicada para realizar la apertura y hasta el horario indicado para tal fin y deberán ser presentadas en soporte papel en 27 de Febrero 2199 – Santa Fe - Sección Licitaciones.

### **Forma:**

Las propuestas serán redactadas en idioma nacional con identificación del procedimiento de selección a que corresponden, el día y hora de la apertura. La propuesta deberá estar firmada en todas sus hojas por el oferente o su representante legal, quien deberá salvar las enmiendas o raspaduras si las hubiere.

Se recomienda efectuar la cotización en el Formulario que forma parte integrante del presente (como Anexo I) a fin de evitar errores.

### **Contenido:**

La oferta deberá especificar el precio unitario y cierto, en números, con referencia a la unidad de medida, el precio total del renglón, en números, y el total general de la oferta, expresado en letras y números, en moneda de cotización fijada en el presente Pliego.

#### **4 - MONEDA DE COTIZACIÓN.**

La propuesta económica deberá ser formulada en moneda nacional, y no podrá referirse, en ningún caso, a la eventual fluctuación de su valor. No se aceptarán propuestas en moneda distinta. La DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD reviste el carácter de consumidor final, con respecto al IMPUESTO AL VALOR AGREGADO. Los precios cotizados (unitarios y totales) deberán incluir, indefectiblemente, el importe correspondiente a la alícuota del I.V.A. En caso de no hacerse expresa mención a ello en la oferta, quedará tácitamente establecido que dicho valor se halla incluido en la misma.

Los precios cotizados serán considerados a todos los efectos fijos e inamovibles. Se entenderá en consecuencia que se encuentran incluidas en el precio todas las prestaciones que, de acuerdo a su juicio y experiencia, deberá realizar para el fiel y estricto cumplimiento de sus obligaciones, aunque las mismas no estén explicitadas en la oferta.

#### **5- PLAZO DE MANTENIMIENTO DE OFERTAS**

Los oferentes deberán mantener las ofertas por TREINTA (30) días corridos, contados a partir de la fecha del acto de apertura. Si no manifestara en forma fehaciente su voluntad de no renovar la oferta con una antelación mínima de DIEZ (10) días corridos al vencimiento del plazo, aquélla se considerará prorrogada automáticamente por TREINTA (30) días corridos más y así sucesivamente.

#### **6 - DOCUMENTACIÓN**

Los oferentes deberán presentar en su oferta la documentación que a continuación se detalla:

- Cotización debidamente completa y firmada de conformidad con lo establecido en el presente pliego.
- Poder del firmante en caso de que no se encuentre incorporado en la base de datos del SIPRO.
- Certificado Fiscal para Contratar o Multinota de AFIP solicitando la emisión del mismo con fecha igual a anterior a la fecha de apertura, para ofertas que superen los PESOS CINCUENTA MIL (\$ 50.000,00).
- Declaración jurada incorporada como Anexo II del presente pliego.

#### **7 - EFECTOS DE LA PRESENTACIÓN.**

La presentación de la oferta significará de parte del oferente el pleno conocimiento y aceptación de toda la normativa que rige el llamado, la evaluación de todas las circunstancias, la previsión de sus consecuencias y la aceptación en su totalidad de las bases y condiciones estipuladas, sin que pueda alegar en adelante el oferente su desconocimiento.

#### **8 – GARANTÍAS DE MANTENIMIENTO DE OFERTA Y CUMPLIMIENTO DE CONTRATO**

Están exceptuadas para el presente procedimiento tanto la presentación de garantías de mantenimiento de ofertas como la de cumplimiento de contrato.

No obstante lo dispuesto, todos los oferentes, adjudicatarios y cocontratantes quedan obligados a responder por el importe de la garantía no constituida, de acuerdo al orden de afectación de penalidades establecido en el artículo 104 del reglamento aprobado por el Decreto N° 1030/16, a requerimiento de la DNV, sin que puedan interponer reclamo alguno sino después de obtenido el cobro o de efectuado el pago.

Sello/ Aclaración y Firma

## **9 - APERTURA DE LAS OFERTAS Y VISTA:**

En 27 de Febrero 2199 - Oficina de Licitaciones y Compras, el día **12/12/2016** a las 9:30 horas, se procederá a abrir las ofertas en presencia de funcionarios de la dependencia y de todos aquellos que desearan presenciárselo. A partir de la hora fijada como término para la recepción de las ofertas no se recibirán otras. Si el día señalado para la apertura de las ofertas deviniera inhábil, el acto tendrá lugar el día hábil siguiente, a la misma hora en el mismo lugar.

## **10 - CAUSALES DE DESESTIMACIÓN NO SUBSANABLES**

Será desestimada la oferta, sin posibilidad de subsanación, en los siguientes supuestos:

- a) Si fuera formulada por personas humanas y/o jurídicas que no estuvieran incorporadas en el Sistema de Información de Proveedores a la fecha de comienzo del período de evaluación de las ofertas.
- b) Si fuere formulada por personas humanas o jurídicas no habilitadas para contratar con la ADMINISTRACIÓN NACIONAL de acuerdo a lo prescrito en el artículo 28 del Decreto Delegado N<sup>o</sup> 1.023/01 y sus modificatorios y complementarios, al momento de la apertura de las ofertas o en la etapa de evaluación de aquellas o en la adjudicación.
- c) Si el oferente fuera inelegible de conformidad con lo establecido en el artículo 68 del Decreto N<sup>o</sup> 1030/16.
- d) Si el precio cotizado mereciera la calificación de vil o no serio.
- e) Si tuviere tachaduras, raspaduras, enmiendas o interlíneas sin salvar en las hojas que contengan la propuesta económica, la descripción del bien, plazo de entrega, o alguna otra parte que hiciere a la esencia del contrato.
- f) Si estuviera escrita con lápiz o con un medio que permita el borrado y reescritura sin dejar rastros.
- g) Si contuviera condicionamientos.
- h) Si contuviera cláusulas en contraposición con las normas que rigen la contratación o que impidieran la exacta comparación con las demás ofertas.
- i) Cuando contuviera errores u omisiones esenciales.

## **11 - CRITERIO DE EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE OFERTAS.**

Para la evaluación de las ofertas, se tendrá en cuenta el cumplimiento de las exigencias de la normativa aplicable y de las condiciones establecidas en el presente Pliego.

Se evaluará el cumplimiento de los aspectos legales, formales, la calidad de los oferentes, los aspectos técnicos y económicos de las ofertas.

La Comisión Evaluadora podrá requerir información complementaria que estime necesaria para el cumplimiento de su cometido, sin que ello afecte el derecho de igualdad entre ellos, ni altere los términos de las ofertas presentadas.

## **12 - IMPUGNACIÓN DEL DICTAMEN DE EVALUACIÓN.**

Si se recibieran impugnaciones al dictamen de evaluación de las ofertas, se verificará si se constituyó la pertinente garantía. Si la misma no se hubiese constituido, o no lo estuviera en la forma debida, se intimará al impugnante a subsanarla dentro del término mínimo de DOS (2) días.

Si dicha omisión o defecto no fuera subsanado en el plazo establecido, la impugnación será rechazada sin más trámite.

### **13 - GARANTÍA DE IMPUGNACIÓN.**

La garantía de impugnación se constituirá de la siguiente forma:

a) De impugnación al dictamen de evaluación de las ofertas: TRES POR CIENTO (3%) del monto de la oferta del renglón o los renglones en cuyo favor se hubiere aconsejado adjudicar el contrato.

Si el dictamen de evaluación para el renglón o renglones que se impugnen no aconsejare la adjudicación a ninguna oferta, el importe de la garantía de impugnación se calculará sobre la base del monto de la oferta del renglón o renglones del impugnante.

Si el impugnante fuera alguien que no reviste la calidad de oferente o para el renglón o los renglones en discusión y el dictamen de evaluación para el renglón o renglones que se impugnen no aconsejare la adjudicación a ninguna oferta, o cuando lo que se impugne no fueren renglones específicos, sino cuestiones generales o particulares del dictamen de evaluación, el importe de la garantía de impugnación será equivalente a un monto fijo de **PESOS UN MIL OCHOCIENTOS CON 00/100 (\$ 1.800,00)**.

Las garantías de impugnación serán reintegradas dentro de los DIEZ (10) días de emitido el acto que haga lugar a la impugnación (sólo en caso de que la impugnación sea resuelta favorablemente).

### **14 - ENTREGA DE BIENES:**

La entrega se deberá realizar dentro de los **QUINCE (15)** días, contados a partir de la recepción de la Orden de Compra, en el Almacén de la SECCIÓN DEPOSITO del edificio sede del 7º Distrito, situado en 27 de Febrero 2199 (Santa Fe). Los bienes serán recibidos con carácter “provisional” y los recibos o remitos que se firmen quedarán sujetos a la conformidad de la recepción, la cual se hará efectiva dentro de los DIEZ (10) días siguientes.

### **15 - FORMA Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS FACTURAS.**

Las facturas, juntamente con la documentación que acredite la situación del adjudicatario frente al IVA, al impuesto a las ganancias y SUSS, serán presentadas, una vez recibidos los bienes de conformidad, en “27 de Febrero 2199 – Sección Contaduría” y deberán ser confeccionadas en tipo “B” o “C” a nombre de la Dirección Nacional de Vialidad (CUIT: 30-54667567-6) respetando los requisitos de facturación establecidos por AFIP y los importes que figuren en la orden de compra.

La presentación de las facturas en la forma y en el lugar aquí indicado determinará el comienzo del plazo fijado para el pago.

! La Dirección Nacional de Vialidad se encuentra incorporada al régimen de retención del IVA, Impuestos a las Ganancias y SUSS.

! En caso de corresponder, el adjudicatario que se encuentre eximido del pago de alguno de los tributos, deberá presentar copia de la documentación emitida por la AFIP que respalde la exención.

! Será válida la presentación de facturas electrónicas en “contaduria07dto@vialidad.gob.ar”.

Sello/ Aclaración y Firma

## **16 - MONEDA Y FORMA DE PAGO.**

Los pagos se realizarán en la moneda de curso legal en la República Argentina (Pesos) dentro de los **TREINTA (30)** días corridos contados a partir del día siguiente al de la presentación de la Factura.

Los pagos se atenderán, considerando el programa mensual de caja y las prioridades de gastos contenidas en la normativa vigente.

Cuando en las Facturas se incluyan plazos diferentes, no se considerarán como válidos, rigiendo el principio general.

Si se hiciera alguna observación a la documentación presentada, el trámite de pago se interrumpirá hasta la subsanación del vicio.

## **17 - GASTOS POR CUENTA DEL PROVEEDOR.**

Serán por cuenta del proveedor el pago de los siguientes conceptos:

- a) Tributos que correspondan.
- b) Los costos que se generen por el traslado de los elementos a entregar serán a cargo del adjudicatario.
- c) El proveedor cuyos bienes hubieran sido rechazados deberá hacerse cargo de los costos de traslado.

## **18 - JURISDICCIÓN APLICABLE.**

Queda expresamente estipulado que todas las cuestiones que pudieren suscitarse concernientes a la interpretación, aplicación o ejecución del contrato que se suscriba en virtud de la presente contratación; serán obligatoria y exclusivamente sometidas a la jurisdicción de los Tribunales Federales, renunciando expresamente al de quien resulte adjudicatario a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponder.

## **OBSERVACIONES GENERALES**

### **➤ RÉGIMEN NORMATIVO DE LA CONTRATACIÓN.**

Todos los documentos que rijan el llamado, así como los que integren el contrato serán considerados como recíprocamente explicativos. En caso de existir discrepancias se seguirá el siguiente orden de prelación:

- a) Decreto Delegado N° 1.023/01 y sus modificatorios y complementarios.
- b) Las disposiciones del Decreto 1030/2016.
- c) Las normas que se dicten en consecuencia del Decreto 1030/2016.
- d) El Manual de Procedimientos del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional (Disposición N° 62/16 de la ONC).
- e) El Pliego Único de Bases y Condiciones Generales (anexos de la Disposición N° 63/16 de la ONC).
- f) El presente pliego de bases y condiciones particulares.
- g) La oferta.
- h) Las muestras que se hubieran acompañado.
- i) La adjudicación.
- j) La orden de compra.

Asimismo, resultan de aplicación la Ley N° 25.551 de Compre Trabajo Argentino y su reglamentación Decreto N° 1600/2002 y normas complementarias, así como la Ley 25.300 y el decreto 1075/2001 de Fomento y para la Micro, Pequeña y Mediana Empresa.

Las Leyes y Decretos indicados precedentemente pueden ser consultados en **[www.infoleg.gob.ar](http://www.infoleg.gob.ar)**

## **ANEXOS**

ANEXO I – Formulario de Cotización.

ANEXO II – Declaración Jurada.

ANEXO III – SIPRO (anexo de la Disposición N° 64/16 de la ONC).

ANEXO I  
COMPULSA ABREVIADA POR MONTO N° 70/16

SANTA FE,

DENOMINACIÓN / RAZÓN SOCIAL:

C.U.I.T. N°:

DOMICILIO:

Sírvase cotizar precios por lo que se describe en el siguiente cuadro de acuerdo a las disposiciones contenidas en las Cláusulas Particulares, el artículo 16 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales aprobado por Disposición N° 63/16 de la ONC y el artículo 58 del Decreto 1030/16.

Saludo a UD/s. atentamente

Respondiendo al precedente pedido de precios y en mi carácter de ..... de la firma invitada y conforme a las condiciones mencionadas que declaro conocer formulo a continuación mi oferta.

Ítem	Descripción	Marca	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total
1	Sillón de escritorio para oficina (sillón ejecutivo, base giratoria estrella metálica de cinco ramas, con ruedas y eje metálico, regulación neumática de altura, apoya brazos, con sistema basculante con control de tensión, respaldo alto tapizado de ecocuero de color negro, capacidad mínima 100 kg)		Nr	4		

SON: Pesos.....

FECHA DE APERTURA: 12 de DICIEMBRE de 2016 a las 9:30 hs

FECHA DE ENTREGA: Dentro de los QUINCE (15) días de recibida la Orden de Compra.

PLAZO MANTENIMIENTO OFERTA: 30 días corridos.

CONDICIONES DE PAGO: Dentro de los 30 días corridos.

Sello/ Aclaración y Firma

**ANEXO II**  
**DECLARACIÓN JURADA**

Tipo: COMPULSA ABREVIADA POR MONTO N° 70-16

Expediente N° 0017738/2016

Sr. Proveedor: Deberá **marcar en los recuadros correspondientes** determinando que tipo de empresa es y si los bienes son nacionales o no nacionales.

Así mismo, al firmar la presente declaración jurada, usted declara bajo juramento estar habilitado para contratar con la ADMINISTRACIÓN PÚBLICA NACIONAL y que los datos consignados son verdaderos.

**Tipo de empresa en los términos de la Ley 25300 y su reglamentación:**

Micro, Pequeña y Mediana Empresa	
Otro tipo de empresa	

Para la calificación de Micro, Pequeña y Mediana Empresa se estará a lo establecido en la Resolución N° 21/10 de la Secretaría de Pequeña y Mediana Empresa y Desarrollo Regional.

**Tipo de empresa en los términos de la Ley 18875:**

Nacional	
Extranjera	

Será considerada empresa local si ha sido creada o autorizada a operar de conformidad con la legislación argentina. Tener domicilio legal en la República Argentina y acreditar que el 80% de sus directores, personal directivo y profesional tienen domicilio real en el país. En lo que se refiere a las empresas proveedoras de Servicios de Ingeniería y Consultoría, se exige además que no medien vínculos de dependencia con entidades extranjeras.

**Oferta integrada por Bienes de origen:**

Nacional	
No nacional	

Se considera que un bien es de origen nacional cuando ha sido producido o extraído en la Nación Argentina, siempre que el costo de las materias primas, insumos o materiales importados nacionalizados NO SUPERE el 40% de su valor bruto de producción (Artículo 2º), valor de venta sin I.V.A.. En aquellos casos en los cuales un oferente proponga proveer bienes que no sean de origen nacional y de los cuales no tenga "stock" propio, deberá garantizar la nacionalización de los bienes importados a que se refiere el Artículo 4º de la Ley 25551, mediante la entrega de una caución, a favor del contratante.

**Declaración Jurada de Habilidad para Contratar con la Administración Pública Nacional:**

Declaro BAJO JURAMENTO estar habilitado para contratar con la ADMINISTRACIÓN PÚBLICA NACIONAL, en razón de cumplir con los requisitos del Artículo 27 del Decreto Delegado N° 1.023/2001 y sus modificaciones y no incurrir en ninguna de las causales de inhabilidad establecida en el Artículo 28 del citado decreto.

FIRMA Y ACLARACIÓN  
(DEL OFERENTE, APODERADO O REPRESENTANTE LEGAL)





## República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional

2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional

### Anexo Disposición

**Número:** DI-2016-01712783-APN-ONC#MM

Buenos Aires, Martes 27 de Septiembre de 2016

**Referencia:** EX-2016-0001362795-APN-ONC#MM-SIPRO

### ANEXO

#### MANUAL DE PROCEDIMIENTO PARA LA INCORPORACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE DATOS EN EL SIPRO.

**ARTÍCULO 1°.-PRE-INSCRIPCIÓN.** Los interesados deberán realizar la preinscripción al Sistema de Información de Proveedores accediendo al sitio de Internet de COMPR.AR, donde completarán la información requerida en los formularios de pre-inscripción. Quienes estén exceptuados de estar incorporados en el SIPRO, deberán igualmente realizar la preinscripción.

**ARTÍCULO 2°.- INFORMACIÓN A SUMINISTRAR.** Al momento de realizar la pre-inscripción los interesados deberán suministrar la información que se detalla en los formularios de pre-inscripción disponibles en COMPR.AR de acuerdo al tipo de personería que corresponda.

**ARTÍCULO 3°.- INSCRIPCIÓN.** Quienes hayan realizado la pre-inscripción suministrando la información correspondiente según el tipo de personería, a los fines de la incorporación en el SIPRO, deberán acompañar la documentación respaldatoria que acredite dicha información conforme lo estipulado en el artículo 9° del presente Anexo.

**ARTÍCULO 4°.- FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN.** El Administrador Legitimado del proveedor o bien quien tuviera poder para actuar en su representación, deberá ingresar a la plataforma de Tramitación a Distancia (TAD) con su Clave Fiscal. Allí deberá ingresar en formato digital toda la documentación detallada en el artículo 9° del presente Anexo, la que deberá ser legible y completa, y escaneada de su original.

**ARTÍCULO 5°.- La OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES** cotejará los datos ingresados por los interesados en los formularios de pre-inscripción con la documentación aportada por aquéllos. Si los datos se corresponden incorporará al proveedor al SIPRO. Caso contrario, podrá requerir enmiendas, subsanaciones o modificaciones durante el proceso de evaluación según lo considere.

**ARTÍCULO 6°.- ACTUALIZACIÓN.** Los proveedores inscriptos interesados en participar en procedimientos de selección, deberán mantener actualizada la información modificando los datos que hubieren variado.

**ARTÍCULO 7°.- ACTUALIZACIÓN DE DATOS SIN RESPALDO DE DOCUMENTACIÓN.** La actualización del domicilio especial, el número de teléfono, el correo electrónico institucional, alternativo y/o del administrador legitimado y nombre de fantasía, podrán realizarla modificando el formulario de preinscripción sin más trámite, con el usuario y contraseña obtenido en la preinscripción.

**ARTÍCULO 8°.- ACTUALIZACIÓN DE DATOS CON RESPALDO DE DOCUMENTACIÓN O ACTUALIZACIÓN DE DOCUMENTOS VENCIDOS.** El Administrador Legitimado deberá ingresar en el portal de Tramitación a Distancia (TAD), seleccionar el trámite correspondiente a la Actualización y cargar la documentación respaldatoria de las modificaciones realizadas o que deba renovar a partir de su vencimiento. A los fines de actualizar esta información, la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES tomará intervención de la misma forma que en el proceso de incorporación de proveedores.

**ARTÍCULO 9°.- DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR PARA LA INCORPORACIÓN AL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE PROVEEDORES.** Para la incorporación, según el tipo de personería deberá presentarse la siguiente documentación:

a) Personas humanas:

I) Documento Nacional de Identidad o Pasaporte del titular.

II) En caso de acreditar apoderado, poder suficiente vigente y Documento Nacional de Identidad o Pasaporte del Apoderado.

III) Declaración jurada de habilidad para contratar con la ADMINISTRACIÓN PÚBLICA NACIONAL.

IV) Declaración jurada de elegibilidad.

b) Personas jurídicas

I) Contrato social o estatuto, inscripto en la Inspección General de Justicia o Registro Público pertinente.

II) Ampliaciones estatutarias y/o actualizaciones, en caso de corresponder, inscriptos en la Inspección General de Justicia o Registro Público correspondiente. Se acepta inicio de trámite, siempre que no exceda los SEIS (6) meses desde la fecha de la presentación ante el organismo pertinente.

III) Última acta de designación de autoridades y distribución de cargos y/o designación de gerente de SRL, inscripta en la Inspección General de Justicia o Registro Público correspondiente. Se acepta inicio de trámite, siempre que no exceda los SEIS (6) meses desde la fecha de la presentación ante el organismo pertinente.

IV) Documento donde conste el último domicilio real inscripto en la Inspección General de Justicia o Registro Público correspondiente. Se acepta inicio de trámite, siempre que no exceda los SEIS (6) meses desde la fecha de la presentación ante el organismo pertinente.

V) En caso de acreditar apoderados, poder suficiente vigente y Documento Nacional de Identidad o Pasaporte del Apoderado.

VI) Declaración jurada de habilidad para contratar con la ADMINISTRACIÓN PÚBLICA NACIONAL.

VII) Declaración jurada de elegibilidad.

c) Cooperativas, mutuales y otros

I) Acta de asamblea constitutiva, estatutos u otros y sus actualizaciones.

II) Documento Nacional de Identidad o Pasaporte de los socios.

III) En caso de acreditar apoderados, poder suficiente vigente y Documento Nacional de Identidad o Pasaporte del Apoderado.

IV) Declaración jurada de habilidad para contratar con la ADMINISTRACIÓN PÚBLICA NACIONAL.

V) Declaración jurada de elegibilidad.

d) Uniones transitorias de empresas

I) Contrato constitutivo de la UTE inscripto en la Inspección General de Justicia o Registro Público correspondiente.

II) Instrumento donde conste la designación de representantes legales de la UTE, inscripto en la Inspección General de Justicia o Registro Público correspondiente.

III) Documento Nacional de Identidad o Pasaporte de los administradores.

IV) En caso de acreditar apoderados, poder suficiente vigente y Documento Nacional de Identidad o Pasaporte del Apoderado.

V) Declaración jurada de habilidad para contratar con la ADMINISTRACIÓN PÚBLICA NACIONAL.

VI) Declaración jurada de elegibilidad.

ARTÍCULO 10.- DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR PARA LA ACTUALIZACIÓN DE DATOS. Para la actualización de datos, según el tipo de personería, se deberá presentar la siguiente documentación:

a) Personas humanas

Si actualiza	Debe presentar
Documento Nacional de Identidad y/o Apellido y Nombre	Documento Nacional de Identidad o Pasaporte del titular
Apoderado	Poder suficiente vigente y Documento de Identidad o pasaporte del apoderado

b) Personas jurídicas

Si actualiza	Debe presentar
Denominación, domicilio real, objeto social, cierre de ejercicio, duración del mandato, etc.	Contrato social o estatuto inscripto en la Inspección General de Justicia o Registro Público correspondiente. Se acepta inicio de trámite, siempre que no exceda los SEIS (6) meses desde la fecha de la presentación ante el organismo pertinente.
Directores, socio gerente, integrantes del consejo de administración	Acta de designación de autoridades inscripta en la Inspección General de Justicia o Registro Público correspondiente. Se acepta inicio de trámite, siempre que no exceda los SEIS (6) meses desde la fecha de la presentación ante el organismo pertinente.
Apoderado/Gerente de SRL	Poder y/o designación de gerente inscripto en la Inspección General de Justicia o Registro Público correspondiente y Documento Nacional de Identidad o Pasaporte del apoderado y/o gerente.

c) Coperativas, mutuales y otros

Si actualiza	Debe presentar
Documento Nacional de Identidad y/o Apellido y nombre	Documento Nacional de Identidad o Pasaporte del nuevo integrante.
Apoderado	Poder suficiente vigente y Documento de Identidad o pasaporte del apoderado

d) Uniones transitorias de empresas

Si actualiza	Debe presentar
Denominación de la empresa y/o domicilio real y/u objeto social, etc.	Contrato, Acta, inscripta en la Inspección General de Justicia o Registro Público correspondiente
Representantes legales	Instrumento donde conste la designación de representantes legales de la UTE inscripto en la Inspección General de Justicia o Registro Público correspondiente y Documento Nacional de Identidad o Pasaporte de los administradores.
Apoderado	Poder suficiente vigente y Documento de Identidad o pasaporte del apoderado.

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA – GDE

DN: cn=GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE, c=AR, o=MINISTERIO DE MODERNIZACION, ou=SECRETARIA DE MODERNIZACIÓN ADMINISTRATIVA, serialNumber=CUIT 30715117564

Date: 2016.09.27 18:24:37 -03'00'

Diaz Nestor Aurelio

Director Nacional

Oficina Nacional de Contrataciones